



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021

-----

**Asistentes a la sesión:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

**Concejala-secretaria:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

**Interventor general:**

D. XXXXXXXX

**Director de Asesoría Jurídica:**

D. XXXXXXXX

Siendo las nueve horas y tres minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 176/2021, de veintiuno de enero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asiste a la sesión por el deber de atender tareas propias de su cargo como portavoz del Grupo Municipal, el Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 176/2021, de 21 de enero, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 18 DE ENERO DE 2021, AMBAS CON CARÁCTER ORDINARIO.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019 Y 21.12.2020.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO A CTP-1 EN PERPENDICULAR A CALLE EL MOLINO (CAJIZ)", PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 23/20)

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO EN C/ PIRAGUA (TORRE DEL MAR)" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

6.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ASIGNACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO A LA UNIDAD DE PRESIDENCIA, DENTRO DE LA ALCALDÍA, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 18 DE ENERO DE 2021, AMBAS CON CARÁCTER ORDINARIO.**- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a las actas indicadas, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019 Y 21.12.2020.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las siguientes resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relaciones que obran en el expediente, debidamente diligenciadas por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local:

.- Correspondientes a 2020, registradas **entre los días 15 al 21 de enero de 2021**, ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 7777 y el 7895.**

.- Correspondientes a 2021, registradas **entre los días 15 al 21 de enero de 2021**,



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 63 y el 177.

### **3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia núm. 290/2020, de 20 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario núm. 46/2017 interpuesto por XXXXXXXX contra siete Decretos de este Ayuntamiento, todos ellos de 31 de octubre de 2016, desestimando solicitudes de rectificación de liquidaciones del IIVTNU N.º 295387, 295409, 295413, 295322, 295395, 295405 y 295401, anulándose las mismas y las liquidaciones de las que trae causa por no ser conformes a derecho y ordenando la devolución de lo indebidamente ingresado por tal concepto más los intereses legales que correspondan. Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

b) Sentencia n.º 300/2020, de 13 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado n.º 861/2019 interpuesto por XXXXXXXX contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la desestimación presunta de la rectificación de autoliquidación en concepto de IIVTNU por importe de 4 381,60 euros; anulando y dejando sin efecto la misma por no ser conforme a derecho y ordenando la devolución del importe ingresado junto con los intereses que resultan aplicables. Así mismo, se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

### **4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO A CTP-1 EN PERPENDICULAR A CALLE EL MOLINO (CAJIZ)”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 23/20).**- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de 12 de enero de 2020, donde consta:

I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual de elementos para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle El Molino (Cajiz)” redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo de fecha Diciembre de 2020 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

II.- Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 28 de diciembre de 2020, “..variar la calificación urbanística de una zona de parcela calificada como viario público y pasarla (conforme a la realidad física histórica) a area privada residencial de superficie aproximada de 43 m<sup>2</sup> calificándola como CTP-1”. (...)”

Vistos los antecedentes y el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Arquitectura, obrantes en el expediente -con la conformidad de la Secretaría General, de fecha 11 de enero de 2021.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de elementos para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle El Molino (Cajiz)” redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo de fecha Diciembre de 2020 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. (exp 23/20).

Advertir expresamente que, antes de la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento deberá solicitarse trámite de consulta previa y cribado de acuerdo con el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto Ley 2/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

**5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO EN C/ PIRAGUA (TORRE DEL MAR)” PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** La Junta de Gobierno Local, a petición del teniente de alcalde de Torre del Mar, que solicita dejar sobre la mesa este expediente hasta tanto obtenga más información sobre el mismo, por unanimidad, acuerda dejarlo sobre la mesa.

**6.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ASIGNACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO A LA UNIDAD DE PRESIDENCIA, DENTRO DE LA ALCALDÍA, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Recursos Humanos, de fecha 20 de enero de 2021, donde consta:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. Según se recoge en el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo el artc 72 de estructuración de recursos humanos del mismo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que: *“En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.”*



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Atendiendo a ello, las modificaciones funcionales llevadas a cabo para adecuarse a las necesidades estructurales de la organización y siempre con el objetivo de contar con una óptima adecuación de los recursos humanos que garanticen eficiencia y calidad en el servicio público que se presta a la ciudadanía, concretamente se hace necesario dotar a la unidad de Alcaldía con dos puestos de trabajo de administrativo que cubran las necesidades que de esta unidad se suscitan y que actualmente se encuentran dotados en la unidad de recursos humanos. (...)"

**Visto el informe del adjunto a jefe de servicio de Recursos Humanos, emitido con fecha 21 de enero de 2021, según el cual:**

**"(...) FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La potestad de autoorganización es aquella que permite a cada Administración pública estructurar sus propios medios y servicios del modo que más conveniente resulte para el mejor ejercicio de sus competencias y la más adecuada satisfacción de sus fines. Cada Administración tiene que decidir cómo articula los servicios públicos de su competencia.

El artc 72 de estructuración de recursos humanos del mismo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que: *"En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo"*.

Estudiada la propuesta, lo que se pretende es reubicar dos puestos de trabajo de administrativos con nivel de complemento de destino 18 y con 650 puntos de valoración en el específico ya creados en la unidad de Recursos Humanos, descritos, valorados y dotados económicamente en el presupuesto municipal del año 2019 y contenidos en la última Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2020, pasando a estar en la unidad de Presidencia dentro de la Alcaldía.

Se trata por tanto, de una modificación de unidad administrativa que afecta a la codificación de los propios puestos en la RPT, pero que no tiene incidencia en los preceptos que deben contener la propia RPT y que son conforme a lo estipulado en el artc 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública los siguientes: la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

**SEGUNDO.-** Dado que estos dos puestos fueron creados en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 y contenidos con las mismas características en la referida última Relación de Puestos de Trabajo aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2020, han pasado ya por el requisito de la negociación con la representación sindical en sendas Mesas Generales de Negociación de fecha 10 de mayo de 2019 y de fecha 24 de septiembre de 2020 respectivamente.

Por tanto, este técnico considera que el requisito de la negociación queda preservado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 6 del Acuerdo y Convenio colectivo de este ayuntamiento.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) LBRL, Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia en materia de aprobación y modificación de Relación de Puestos de Trabajo.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estudiado el contenido de la referida propuesta, este técnico informa favorablemente lo recogido en la Propuesta de de asignación de dos puestos de trabajo de administrativos a la unidad de presidencia dentro de la alcaldía en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno.

Este es mi informe que someto a otro mejor fundado en derecho y que firmo en Vélez-Málaga.

No obstante, el órgano competente resolverá, lo más conveniente a los intereses generales.”

**La Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) LBRL, por unanimidad, **aprueba la propuesta y, en consecuencia adopta el siguiente acuerdo:**

### 1.- PRESIDENCIA:

1.1.- Asignar dos puestos de Administrativo (RH017001 y RH017002), con nivel de CD 18 y con 650 puntos en el Complemento Específico a la unidad de la Alcaldía pasando a tener codificación (ALC024001 Y ALC024002), estos puestos deberán ser provistos con la promoción interna de las plazas asociadas, produciéndose de forma simultánea la amortización de las plazas y el puestos de trabajo de los empleados que promocionen con la misma dotación presupuestaria con la que fueron creados.

El traslado de unidad administrativa no conllevará, modificación en las retribuciones del puesto, ni en la descripción de funciones, ni en la forma de provisión de los mismos.

### OBSERVACIONES GENERALES

Del presente acuerdo resultará una nueva codificación para los puestos de trabajo encuadrados en la RPT resultante de la asignación de los mismos a las distintas áreas, las transformaciones, creaciones y amortizaciones necesarias para la nueva reestructuración de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**7.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presenta ninguno.

**8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** La Junta de Gobierno Local queda **enterada** de los siguientes:

a) Decreto n.º 104, de 21 de julio, de la Consejería de Empleo, Formación y



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicado en el B.O.J.A. núm. 143, de 27 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

b) Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. núm. 250, de 30 de diciembre, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y donde se incluyen los días 26 de julio y 1 de octubre correspondientes al municipio de Vélez-Málaga.

c) Anuncio del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, publicado en el B.O.P. de Málaga n.º 11, de 19 de enero, sobre aprobación de bases y convocatoria para la creación de bolsa de trabajo en las categorías de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción y Auxiliar Administrativo, a la que se acudirá para la contratación temporal del personal que integrará las dos unidades de orientación del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.